

# *BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL*

*Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD*



**SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA**  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

**SIMBOLOGÍA UTILIZADA:**

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	<b>Importante</b> • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	<b>Advertencia</b> • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	<b>Importante para la Entidad</b> • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

**CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:**

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm      Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm      Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

**INSTRUCCIONES DE USO:**

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019

Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022



Municipalidad  
de  
**San Isidro**

**BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA  
PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°010-2025-CS/MSI-1  
PRIMERA CONVOCATORIA**

**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE  
“SERVICIO DE EXAMENES MEDICO OCUPACIONALES  
2025”**

## **DEBER DE COLABORACIÓN**

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

## **SECCIÓN GENERAL**

### **DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación “Guía para el registro de participantes electrónico” publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### Importante

*No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.*

### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

### 1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>1</sup>). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

#### Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

### 1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

#### Importante

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

<sup>1</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

### 1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

#### Importante

*En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP<sup>2</sup>. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.*

### 1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

### 1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

### 1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

<sup>2</sup> La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe)

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

#### **1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

#### **1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO**

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

##### **Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*

## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*  
  
*Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.*
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

## CAPÍTULO III DEL CONTRATO

### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

#### Importante

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.*

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

#### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

#### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### Importante

- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### Importante

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

#### Advertencia

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

*1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*

*2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*

*3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*

*4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

### **3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS**

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### **3.5. ADELANTOS**

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

### **3.6. PENALIDADES**

#### **3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

#### **3.6.2. OTRAS PENALIDADES**

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### **3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### **3.8. PAGOS**

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

***Advertencia***

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

**3.9. DISPOSICIONES FINALES**

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

## **SECCIÓN ESPECÍFICA**

### **CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS  
INSTRUCCIONES INDICADAS)

## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO  
RUC N° : 20130534211  
Domicilio legal : Calle Augusto Tamayo N°180 – San Isidro – Lima  
Teléfono: : 513-9000 Anexo 2011  
Correo electrónico: : patricia.vasquez@munisanisidro.gob.pe,  
sl.especialista01@munisanisidro.gob.pe,  
sl.gestionselec03@munisanisidro.gob.pe.

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del **SERVICIO DE EXAMENES MEDICO OCUPACIONALES 2025**.

### 1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Formato N°012-2025-EXP-SL-GAF/MSI de fecha 11 de abril del 2025.

### 1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

5-08 RECURSOS DETERMINADOS

#### Importante

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

### 1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **A PRECIOS UNITARIOS**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

### 1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO CORRESPONDE.

### 1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

### 1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de doscientos setenta (270) días calendarios contados a partir del día hábil siguiente de la notificación de la carta emitida por la Gerencia de Gestión de Personas o hasta agotar el monto contratado.

Los exámenes médicos a los servidores de la Municipalidad de San Isidro iniciara al tercer día contando a partir del día hábil siguiente de la notificación de la carta emitida por la Gerencia de Gestión de Personas mediante correo electrónico.

Hasta cinco (05) días calendario, para la entrega de los informes individuales con resultados de las evaluaciones médico ocupacionales a cada uno de los servidores realizados durante el mes que culmine y la entrega del informe colectivo.

El plazo máximo incluye las evaluaciones médico ocupacionales, lectura de resultados y levantamiento de observaciones médicas.

Cómputo del plazo: a partir del tercer día de entregada la primera relación de servidores, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

### 1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar el monto de S/. 5.00 (Cinco con 00/100 soles) en la caja de la Entidad sitio en Calle Augusto Tamayo N°180 – Piso 1, San Isidro, y recabar el ejemplar de las bases en la Subgerencia de Logística ubicado en el 6to piso.

#### **Importante**

*El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.*

### 1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.
- Ley N° 32186, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2025.
- Texto Único Ordenado de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N°082-2019-EF.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y modificatorias.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimientos Administrativo General.
- Directivas, Pronunciamientos, Opiniones y Comunicados del Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado, en adelante OSCE.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>3</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>4</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (**Anexo N°2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

<sup>3</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>4</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo N° 4)**<sup>5</sup>
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en **SOLES**. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

#### **Importante**

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

#### **2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación**

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### **2.2.2. Documentación de presentación facultativa:**

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>6</sup>.
- b) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. **(Anexo N° 11)**

#### **Advertencia**

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.*

### **2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO**

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que

<sup>5</sup> En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

<sup>6</sup> Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

- cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>7</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación<sup>8</sup>. (**Anexo N° 12**).
- i) Estructura de costos<sup>9</sup>.
- j) Declaración jurada de compromisos antisoborno, de acuerdo a la Directiva N°024-2024/MSI – “Disposiciones que regula las acciones de la debida diligencia en la Municipalidad de San Isidro”<sup>10</sup>.

#### Importante

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

<sup>7</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>8</sup> En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

<sup>9</sup> Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

<sup>10</sup> Anexo correspondiente incorporado en las bases, de acuerdo a la Directiva N°024-2024/MSI – “Disposiciones que regula las acciones de la debida diligencia en la Municipalidad de San Isidro”.

#### Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>11</sup>.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

#### 2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Calle Augusto Tamayo N°180 – Piso 1 – San Isidro, en Mesa de Partes, dirigida a la Subgerencia de Logística.

#### 2.5. FORMA DE PAGO

Se efectuará en de acuerdo al siguiente detalle:

- Al término de los 45 días calendarios con la atención de los 1750 servidores públicos, lo cual el proveedor deberá de entregar los Informes Individuales con los resultados de la evaluación médica a cada uno de los servidores y entrega del Informe Colectivo.
- Culminada la primera atención, los pagos serán realizados de forma mensual con las atenciones realizadas durante el mes programado, a su vez el contratista deberá de presentar los Informes Individuales con los resultados de la evaluación médica a cada uno de los servidores y entrega del Informe Colectivo.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la Gerencia de Gestión de Personas emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Informes individuales con los resultados de la evaluación médica a cada uno de los servidores y entrega del informe colectivo.

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes de la municipalidad distrital de san isidro sito, en Calle Augusto Tamayo n°180 – san isidro – lima - lima, en horario de atención, dirigido a la Gerencia de Gestión de Personas, así como toda la documentación pertinente contemplado en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección.

<sup>11</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

### CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

#### Importante

*De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.*

#### 3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

 Municipalidad de San Isidro	TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE EXAMENES MEDICO OCUPACIONALES 2025	F-SLSG-02
		Versión 02

➤ **DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:**  
Servicio de Exámenes Médico Ocupacionales.

➤ **FINALIDAD PÚBLICA:**

Cumplir la normativa vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo, realizando de manera oportuna la evaluación médica de ingreso del personal de la Municipalidad de San isidro, y monitorear la exposición a factores de riesgo laboral y su impacto en la salud a su vez identificar en forma prematura, posibles alteraciones temporales, permanentes o agravadas del estado de salud del servidor, que se asocien al puesto de trabajo y los estados pre-patogénicos.

➤ **ANTECEDENTES**

- Ley N° 29783 – Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y sus modificatorias.
- Reglamento de la Ley N° 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado con Decreto Supremo N° 005-2012/TR.
- Resolución Ministerial N° 312-2011/MINSA, que establece los protocolos de Exámenes Médicos Ocupacionales.
- Resolución Ministerial N° 571-2014/MINSA, que modifica los protocolos de Exámenes Médicos Ocupacionales.
- Decreto Supremo N° 017-2017-TR - Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo de los obreros municipales del Perú.

➤ **OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN:**

Contratar los servicios especializados para la realización de evaluaciones médicas ocupacionales en el periodo 2025, para los servidores de la Municipalidad de San Isidro.

➤ **DEPENDENCIA QUE REQUIERE EL SERVICIO:**

Gerencia de Gestión de Personas (GGP).

➤ **ALCANCE Y DESCRIPCION DEL SERVICIO Y ENTREGABLES**

**6.1. Alcance:**

El servicio es para un total de 2,239 servidores de la Municipalidad de San isidro, que incluye al personal bajo los regímenes laborales de los Decretos Legislativos N° 276, 728 y 1057 y se proyecta un ingreso de 800 servidores públicos para el presente año fiscal.

**6.2. Descripción del Servicio:**

- Respecto al servicio de evaluaciones médicas deberá comprender lo siguiente:
- Activación para comunicar la realización de la evaluación médica, el lugar donde se va a llevar a cabo y la importancia de dicha evaluación médica. Debe incluir la distribución de folletos informativos.



 Municipalidad de <b>San Isidro</b>	<b>TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE EXAMENES MEDICO OCUPACIONALES 2025</b>	<b>F-SLSG-02</b>
		Versión 02

- El contratista entregará a la Gerencia de Gestión de Personas, el flujograma de atención, para la evaluación médica de los servidores.
- El contratista deberá designar una persona con formación técnica o profesional que tendrá a su cargo las coordinaciones con el representante que asigne la entidad, para la supervisión de la prestación del servicio y para monitorear la asistencia a las evaluaciones médicas según programación.
- Las evaluaciones médicas serán programadas de manera semanal, a razón de hasta sesenta y uno (71) atenciones por día, en el horario de lunes a viernes de 08:00 a.m. a 12:00 p.m (medio día).
- Para la atención de 1750 servidores operativos se atenderán dentro de los 45 días calendarios contabilizados a partir del día siguiente de la programación y/o confirmación del área usuaria.
- Los 800 servidores proyectados y los 489 servidores (administrativos) serán programados semanalmente en el horario establecido anteriormente durante la vigencia del contrato.
- La Gerencia de Gestión de Personas, entregará la relación de servidores para la evaluación correspondiente, hasta con cinco (05) días de anticipación.
- Las evaluaciones se ejecutarán de acuerdo a la programación establecida y perfiles considerados en el Protocolo elaborado por la Entidad.
- El plazo de la prestación del servicio es de doscientos setenta días (270 días) calendarios, contados a partir del tercer día hábil siguiente de la notificación de la carta emitida por la Gerencia de Gestión de Personas, mediante correo electrónico, hasta agotar el monto contratado.
- El contratista, deberá efectuar entregas parciales de los informes individuales. Cómputo del plazo: a partir del día siguiente hábil del último día de evaluación (semanal) efectuada, ello con la finalidad de programar la lectura de resultados.
- El contratista en coordinación con el médico ocupacional de la entidad, supervisarán el levantamiento de observaciones de los servidores con diagnóstico de “NO APTOS”, el mismo que deberá efectuarse dentro del plazo de ejecución del servicio. El levantamiento de las observaciones estarán a cargo del servidor<sup>1</sup>. Los resultados para el levantamiento de observaciones podrán ser expedidos por centros de salud estatales o privados según especialidad, bajo responsabilidad del servidor. Levantada la observación el contratista emitirá el certificado de aptitud correspondiente, sin costo adicional alguno.

<sup>1</sup> El costo de los exámenes u otras medidas destinadas al levantamiento de las observaciones será asumido por el servidor observado.



 Municipalidad de <b>San Isidro</b>	<b>TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE EXAMENES MEDICO OCUPACIONALES 2025</b>	F-SLSG-02
		Versión 02

- El contratista deberá entregar directamente a cada servidor, un informe resumen de los hallazgos médicos a través de su médico ocupacional encargado de la lectura de resultados; dicha entrega se efectuará de acuerdo al cronograma a establecerse en coordinación con el Médico Ocupacional de la Entidad.

### 6.3 Entregables:

Al término de las evaluaciones el contratista deberá presentar:

- **Un informe colectivo** en el que presente estadísticas por especialidad de los resultados obtenidos, conclusiones, recomendaciones y propuestas de programas de vigilancia médica a implementar a fin de emprender campañas preventivas e incluir actividades de control dentro del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- **Informes individuales** de cada servidor evaluado en medio físico (original) y magnético. El informe en medio magnético será entregado para uso del Servicio de Vigilancia Médica de la Entidad contratante, el cual deberá contar con buena resolución para su adecuada lectura.  
Para los informes individuales se utilizarán los formatos Historia Clínica Ocupacional y Constancia de Atención de evaluación médica ocupacional periódica según Formato descrito en el Anexo N° 2 del documento Técnico “Normas para el Examen Médico Ocupacional de los servidores de la Municipalidad de San Isidro y Guías de Diagnóstico de los Exámenes obligatorios por Actividad RMN 312-2011/MINSA”, adicionando el formato de consentimiento informado para la realización del examen médico y autorización de entrega de la información a la Municipalidad de San Isidro.

El informe individual deberá contener la siguiente estructura:

1. Certificado de Aptitud Médica.
2. Declaración jurada de aceptación de la práctica del examen y autorización de la revisión por parte del médico ocupacional de la MSI.
3. Historia Clínica Ocupacional.
4. Ficha de evaluación musculo esquelética.
5. Ficha de evaluación oftalmológica.
6. Resultados de exámenes de audiometría (según perfil).
7. Resultados de espirometría (según perfil).
8. Resultados de informe radiográfico (según perfil).
9. Resultados de psicosensoimetría (según perfil).
10. Informe psicológico.
11. Resultado de análisis de laboratorio (según perfil).
12. Resultado del electrocardiograma y EKG (según perfil).
13. Placa radiográfica (físico o digital).

Los exámenes médicos ocupacionales se realizarán según el Protocolo de Evaluación Médica Ocupacional de la **MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**, descritos en el Anexo N° 01 de los Términos de Referencia, en base a los siguientes grupos ocupacionales:



 Municipalidad de <b>San Isidro</b>	<b>TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA                  CONTRATACION DEL SERVICIO DE                  EXAMENES MEDICO OCUPACIONALES                  2025</b>	F-SLSG-02
		Versión 02

- **Evaluaciones Médico Ocupacionales a Realizar:**
- **Evaluación Médica Pre ocupacional o de Ingreso**, es la evaluación médica que se realizará a los servidores al ingresar a laborar la cual tendrá por objeto determinar su aptitud al puesto de trabajo, así como el estado de salud al momento del ingreso y las acciones preventivas a tomar si el servidor presentara alguna patología aguda o crónica.
- **Evaluación Médico Ocupacional Periódica**, se realizará con el fin de monitorear la exposición a factores de riesgo e identificar de manera precoz, posibles alteraciones temporales, permanentes o agravadas del estado de salud del servidor, que se asocian o no al puesto de trabajo y a los estados prepatogénicos. De la misma manera se verá la aptitud al puesto de trabajo transcurridos desde la última evaluación.

PROTOCOLO	
PERFIL	GRUPO OCUPACIONAL
<b>PERFIL I: SERENAZGO</b>	Serenazgo – Inspectores defensa civil – Fiscalizadores
<b>PERFIL II: CHOFERES</b>	Choferes (supervisores, de ómnibus, retén) y motorizados.
<b>PERFIL III: MANTENIMIENTO (operativo)</b>	Mantenimiento urbano – Servicios generales.
<b>PERFIL IV: COMUNICACIONES</b>	Call Center, CCTV
<b>PERFIL V: ADMINISTRATIVO</b>	Puestos administrativos (oficina).
<b>PERFIL VI: SANITARIO</b>	Biólogo, médico, veterinario, enfermero, odontólogo.

La cantidad estimada de exámenes médicos ocupacionales se encuentra detallada en el Anexo N° 02 de los términos de referencia.

- **REQUISITOS MINIMOS DEL CONTRATISTA:**
- Acreditación de Servicios de Apoyo al Médico Ocupacional, emitido por la Dirección General de Salud – DIGESA.



 Municipalidad de <b>San Isidro</b>	<b>TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE EXAMENES MEDICO OCUPACIONALES 2025</b>	<b>F-SLSG-02</b>
		Versión 02

- Resolución Directoral de Categorización del Establecimiento de Salud Nivel I.3 MINSA.
- Registro Nacional de Proveedores – RNP, vigente.
- Cumplir con la Normativa Técnica N°215-2024-MINSA
- Contar con una infraestructura adecuada y mantenerla en óptimas condiciones de asepsia, limpieza, higiene y seguridad, además con ambientes e implementos necesarios para la higiene personal de los trabajadores. Esto debe ser manifestado mediante declaración jurada.
- Contar con equipos en buen estado operativo y con certificado de calibración, con una vigencia no mayor a un año al momento de presentación de la propuesta y de la suscripción del contrato, a efecto de garantizar una medición precisa, confiable y segura, durante la ejecución del servicio.
- Los equipos que deben contar con los certificados de calibración son:
  - Audiómetro.
  - Cabina audiométrica.
  - Espirómetro.
  - Jeringa de calibración espirometría.
  - Pesas patrón para balanza.
  - Pisocensométrico
  - Electrocardiógrafo
- Los demás equipos a utilizarse tales como microscopio, equipos para evaluación oftalmológica, balanza, centrifuga entre otros, deberán contar con una constancia de mantenimiento con una antigüedad no mayor a un (01) año, a la fecha de presentación de la propuesta y firma del contrato, a efecto de garantizar una medición precisa, confiable y segura. Tratándose de equipos nuevos, deberán presentar documentos que acrediten haber sido adquiridos en un plazo no mayor a un (01) año, al momento de presentación de la propuesta y de la suscripción del contrato.
- El centro deberá contar con un equipo de rayos X digital debidamente autorizado por el Instituto Peruano de Energía Nuclear - IPEN, así como Licencia de Instalación para Operación y Licencia Individual de Operador.
- El contratista deberá contar como mínimo con el siguiente personal:

#### Coordinador

- Un (01) coordinador, quien realizará actividades de coordinación con el encargado del área de GGP.

#### Staff de equipo de trabajo (personal clave)<sup>2</sup>:

**Un (01) Director médico.** A cargo de supervisar los hallazgos médicos emitidos y manejo de las evaluaciones médico ocupacionales:

- Médico Cirujano con especialidad en Medicina Ocupacional y Medio Ambiente, o Medicina de Trabajo.

<sup>2</sup> Los médicos, licenciados en enfermería y el psicólogo deberán estar colegiado y encontrarse habilitado por sus respectivos Colegios del Perú para el ejercicio profesional. En ese sentido, la colegiatura y habilitación de los profesionales se requerirá para el inicio de su participación efectiva en el contrato, tanto para aquellos titulados en el Perú o en el extranjero, y no en un momento anterior.



 Municipalidad de <b>San Isidro</b>	<b>TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE EXAMENES MEDICO OCUPACIONALES 2025</b>	F-SLSG-02
		Versión 02

- Médico Cirujano con grado de maestría en Salud Ocupacional, o maestría en Salud Ocupacional y Ambiental, o Medicina Ocupacional y Medio Ambiente.
- Médico Cirujano egresado de la maestría en Salud Ocupacional, o maestría en Salud Ocupacional y Ambiental, o maestría en Medicina Ocupacional y Medio Ambiente.
- Experiencia: Mínimo tres (03) año de experiencia en Salud Ocupacional o Medicina del Trabajo.

**Dos (02) médicos cirujanos**, con segunda especialidad y/o maestría y/o diplomado en salud ocupacional, quienes realizarán actividades de evaluación médico ocupacional:

- Médico Cirujano con segunda especialidad en Medicina Ocupacional y Medio Ambiente, o Medicina de Trabajo.
- Médico Cirujano con grado de maestría en Salud Ocupacional, o maestría en Salud Ocupacional y Ambiental, o Medicina Ocupacional y Medio Ambiente.
- Médico Cirujano egresado de la maestría en Salud Ocupacional, o maestría en Salud Ocupacional y Ambiental, o maestría en Medicina Ocupacional y Medio Ambiente.
- Experiencia: Mínimo un (01) año de experiencia en Salud Ocupacional o Medicina del Trabajo.
- Médico Cirujano con estudios de diplomado concluido en Salud Ocupacional de un mínimo de treinta y seis (36) créditos, expedido por una Escuela o Facultad de Medicina o de Ciencias de la Salud de una universidad pública o privada
- Experiencia: Mínimo tres (03) años de experiencia en Medicina de Trabajo o Salud Ocupacional.

**Un (01) tecnólogo médico**, con especialidad en radiología o radio imagen, quien realizará actividades propias de la especialidad para el desarrollo y cumplimiento del servicio (toma de radiografías).

- Contar con certificación del Instituto peruano de Energía nuclear vigente (IPEN).
- Con capacitación en Salud Ocupacional. Mínimo dos (02) horas lectivas.
- Experiencia: Mínimo un (01) año.

**Un (01) licenciado en enfermería o técnico en enfermería**, quienes realizarán actividades propias de la especialidad para el cumplimiento del servicio de audiometría.

- Contar con certificación en audiometría del Consejo de acreditación en la conservación de la audición en el Trabajo (CAOCH) emitido por entidad acreditada.
- Con capacitación en Salud Ocupacional. Mínimo dos (02) horas lectivas.
- Experiencia: Mínimo un (01) año.

**Un (01) licenciado en enfermería o técnico en enfermería**, quienes realizarán actividades propias de la especialidad para el cumplimiento del servicio de espirometría.



 Municipalidad de <b>San Isidro</b>	<b>TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE EXAMENES MEDICO OCUPACIONALES 2025</b>	F-SLSG-02
		Versión 02

- Contar con certificación del National Institute for Occupational Safety and Health – NIOSH, para evaluaciones de espirometría emitido por entidad acreditada.
- Con capacitación en Salud Ocupacional. Mínimo dos (02) horas lectivas.
- Experiencia: Mínimo un (01) año.

**Un (01) biólogo o tecnólogo médico con especialidad en laboratorio clínico y anatomía patológica o laboratorio clínico o laboratorio clínico y patológico** quien realizará actividades propias de la especialidad para el desarrollo y cumplimiento del servicio (toma de muestras e informe de laboratorio).

- Con capacitación en Salud Ocupacional. Mínimo dos (02) horas lectivas.
- Experiencia: Mínimo un (01) año.

**Un (01) tecnólogo médico con especialidad en optometría u optómetra**, quien realizará actividades propias de la especialidad para el desarrollo y cumplimiento del servicio (evaluación de agudeza visual, de cerca y de lejos y estereopsia).

- Con capacitación en Salud Ocupacional. Mínimo dos (02) horas lectivas.
- Experiencia: Mínimo un (01) año.

**Un (01) licenciado en psicología**, quien realizará actividades propias de la especialidad para el desarrollo y cumplimiento del servicio (evoluciones psicológicas y evaluación de riesgo psicosocial).

- Con capacitación en Salud Ocupacional. Mínimo dos (02) horas lectivas.
- Experiencia: Mínimo un (01) año.

**Un (01) médico oftalmólogo** con Registro Nacional de Especialista (RNE), quien realizará actividades propias de la especialidad para el desarrollo y cumplimiento del servicio (responsable de las evaluaciones oftalmológicas).

- Con capacitación en Salud Ocupacional. Mínimo dos (02) horas lectivas.
- Experiencia: Mínimo un (01) año.

**Un (01) médico neumólogo** con Registro Nacional de Especialista (RNE), quien realizará actividades propias de la especialidad para el desarrollo y cumplimiento del servicio (informes espirométricos).

- Con capacitación en Salud Ocupacional. Mínimo dos (02) horas lectivas.
- Experiencia: Mínimo un (01) año.

**Un (01) médico otorrinolaringólogo** con Registro Nacional de Especialista (RNE), quien realizará actividades propias de la especialidad para el desarrollo y cumplimiento del servicio (informes audiométricos).

- Con capacitación en Salud Ocupacional. Mínimo dos (02) horas lectivas.
- Experiencia: Mínimo un (01) año.

**Un (01) médico radiólogo** con Registro Nacional de Especialista (RNE), quien realizará actividades propias de la especialidad para el desarrollo y cumplimiento del servicio (lectura de informes radiográficos).



 Municipalidad de <b>San Isidro</b>	<b>TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE EXAMENES MEDICO OCUPACIONALES 2025</b>	F-SLSG-02
		Versión 02

- Con capacitación en Salud Ocupacional. Mínimo dos (02) horas lectivas.
- Experiencia: Mínimo un (01) año.

Un (01) **médico cardiólogo** con Registro Nacional de Especialista (RNE), quien realizará actividades propias de la especialidad para el desarrollo y cumplimiento del servicio (lectura de informes electrocardiográficos).

- Con capacitación en Salud Ocupacional. Mínimo dos (02) horas lectivas.
- Experiencia: Mínimo un (01) año.

➤ **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:**

El contratista deberá indicar en su propuesta los nombres, completos, documento de identidad, especialidad y N° de colegiatura del personal que realizará las evaluaciones, la cual será aprobada por la entidad antes del inicio del servicio, asimismo el contratista considerará en sus costos todo lo referido a la prestación del servicio requerido.

**LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO:**

- a. **Para la realización de la evaluación médica:**  
Instalaciones del contratista.

El contratista deberá contar con instalaciones en el distrito de San Isidro y distritos aledaños, con la finalidad de facilitar el desplazamiento de los servidores preferentemente distritos aledaños como San de Borja, Lince, Surquillo, Magdalena del Mar, Miraflores, Jesús María, La Victoria.

- b. **Para la entrega de informes individuales con resultados de evaluaciones médicas:**

Los informes individuales serán entregados al Médico ocupacional de la Entidad en el tópico de la Municipalidad de San Isidro, sito en Calle Augusto Tamayo N° 180 – San Isidro, en el horario de lunes a viernes, en el horario de 08:00 a.m. hasta las 05:00 p.m. (refrigerio de 01:00 p.m. a 02:00 p.m.).

➤ **PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO:**

- El plazo de la prestación de servicios es de doscientos setenta (270) días calendario contados a partir del día hábil siguiente de la notificación de la carta emitida por la Gerencia de Gestión de Personas o hasta agotar el monto contratado.
- Los exámenes médicos a los servidores de la Municipalidad de San Isidro iniciara a l tercer día contando a partir del día hábil siguiente de la notificación de la carta emitida por la Gerencia de Gestión de Personas mediante correo electrónico.
- Hasta cinco (05) días calendario, para la entrega de los Informes Individuales con resultados de las evaluaciones médico ocupacionales a cada uno de los



 Municipalidad de <b>San Isidro</b>	<b>TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE EXAMENES MEDICO OCUPACIONALES 2025</b>	F-SLSG-02
		Versión 02

servidores realizados durante el mes que culmine y la entrega del Informe Colectivo.

El plazo máximo incluye las evaluaciones médico ocupacionales, lectura de resultados y levantamiento de observaciones médicas.

**Cómputo del plazo: a partir del tercer día de entregada la primera relación de servidores.**

➤ **MEDIDAS DE CONTROL:**

a. **Áreas que coordinarán con el contratista**

El área que coordinará con el contratista será la Gerencia de Gestión de Personas a través del Médico Ocupacional de la entidad.

b. **Áreas responsables de las medidas de control**

El área responsable de las medidas de control será la Gerencia de Gestión de Personas, a través del Médico Ocupacional de la entidad.

c. **Visita de Verificación de infraestructura, equipamiento y Sistema de Gestión de SST**

La Entidad, en la etapa de evaluación y calificación de ofertas, efectuará una visita de verificación de infraestructura, equipamiento y Sistema de Gestión de Seguridad, de los postores, para lo cual aplicará el formado de Calificación detallado en el Anexo N° 04 de los Términos de Referencia. La Gerencia de Gestión de Personas, conformará el equipo a cargo de la inspección.

**OBSERVACIÓN:** La presente medida de control es de carácter eliminatorio.

➤ **FORMA DE PAGO:**

Se efectuará en de acuerdo al siguiente detalle:

➤ Al término de los 45 días calendarios con la atención de los 1750 servidores públicos, lo cual el proveedor deberá de entregar los Informes Individuales con los resultados de la evaluación médica a cada uno de los servidores y entrega del Informe Colectivo.

➤ Culminada la primera atención, los pagos serán realizados de forma mensual con las atenciones realizadas durante el mes programado, a su vez el contratista deberá de presentar los Informes Individuales con los resultados de la evaluación médica a cada uno de los servidores y entrega del Informe Colectivo.

➤ **CONFORMIDAD DEL SERVICIO:**

La conformidad lo efectuará la Gerencia de Gestión de Personas, dentro de un plazo que no excederá de los cinco (05) días calendarios contados a partir del día siguiente de recibido el Informe de cumplimiento del servicio que será emitido por el Médico Ocupacional de la Municipalidad de San isidro.



 Municipalidad de San Isidro	<b>TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE EXAMENES MEDICO OCUPACIONALES 2025</b>	F-SLSG-02
		Versión 02

Para otorgar la conformidad se verificará que el contratista haya entregado el reporte de servidores que han asistido a las evaluaciones médicas ocupacionales y los informes (tanto colectivos como individuales), de acuerdo al reporte previo.

➤ **OTRAS CONSIDERACIONES:**

Si alguno de los servidores considerados para el examen no acude en las fechas programadas inicialmente, el contratista en coordinación con el representante asignado por la entidad acordarán una nueva reprogramación para los servidores pendientes, sin que ello afecte los plazos previamente indicados.

➤ **PENALIDADES:**

Si el contratista incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Municipalidad de San isidro, le aplicará en todos los casos, una penalidad por cada día calendario de atraso, hasta por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del monto contratado. La penalidad se aplicará automáticamente aplicando la fórmula establecida en el art. 133 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Dónde:

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

F = 0.25 para plazos iguales o mayores a sesenta (60) días

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, la Municipalidad de San isidro, podrá resolver el contrato parcial o totalmente por incumplimiento, mediante carta notarial.

➤ **SISTEMA DE CONTRATACIÓN:**

Precios unitarios

➤ **CONFIDENCIALIDAD:**

El contratista se compromete a mantener en reserva los resultados de los exámenes médicos ocupacionales y no brindar información a terceros, sin previa conformidad escrita por la Gerencia de Gestión de Personas de la Municipalidad de San Isidro, así como toda información que le sea suministrada y se genere como consecuencia de la prestación efectuada.

El contratista deberá mantener estricta confidencialidad sobre el proceso y no podrá disponer de la información para fines distintos al desarrollo del servicio objeto de la convocatoria, sujetándose a todas las normativas en referencia a la protección de datos.



 Municipalidad de <b>San Isidro</b>	<b>TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE EXAMENES MEDICO OCUPACIONALES 2025</b>	<b>F-SLSG-02</b>
		Versión 02

**Protocolo COVID-19**

El postor ganador deberá cumplir con lo establecido en la Directiva Administrativa N°349-MINSA/DGIESP-2024 "DIRECTIVA ADMINISTRATIVA QUE ESTABLECE LAS DISPOSICIONES PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES CON RIESGO DE EXPOSICIÓN A SARS-CoV-2"



ANEXO N° 01  
 Protocolo de Examen Médico Ocupacional 2025

DESCRIPCIÓN DE EXAMEN	PERFIL I SERENAZGO	PERFIL II CHOFERES	PERFIL III MANTENIMIENTO (OPERATIVO)	PERFIL IV COMUNICACIONES	PERFIL V ADMINISTRATIVO	PERFIL VI SANITARIO
Evaluación Médica Ocupacional	876	270	187	129	757	20
Evaluación Músculo Esquelética	876	270	187	129	757	20
Evaluación Psicológica	876	270	187	129	757	20
Test de fatiga, Somnolencia y Estrés	NO	270	NO	NO	NO	NO
Evaluación Oftalmológica	876	270	187	129	757	20
Radiografía de tórax	876	270	187	129	757	20
Espirometría	NO	NO	187	NO	NO	NO
Audiometría	NO	270	187	129	NO	NO
Psicosensometría	NO	270	NO	NO	NO	NO
Electrocardiograma (Mayores de 50 años) Debe incluir EKG e informe del cardiólogo)	351	144	101	29	325	6
Laboratorio (Hemograma completo, glucosa, triglicéridos, colesterol, examen completo de orina)	876	270	187	129	757	20
Examen toxicológico (Marihuana y cocaína)	876	270	NO	NO	NO	NO
Nivel de plomo en sangre venosa (BLL)	NO	NO	187	NO	NO	NO
Exámenes serológicos (HIV*, HVB y HVC) * (c/consentimiento informado)	NO	NO	NO	NO	NO	20
BK esputo x 2	NO	NO	NO	NO	NO	20
VDRL - RPR	NO	NO	NO	NO	NO	20



 Municipalidad de San Isidro	TERMINO DE REFERENCIA EXAMENES MEDICO OCUPACIONALES 2023	F-SLSG-02
	ANEXO N° 02	Versión 02

**Cantidad de servidores a efectuarse Examen Médico Ocupacional 2025**

EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL	CANTIDAD ESTIMADA
PREOCUPACIONALES Y PERIODICOS	2239

PERFIL	GRUPO OCUPACIONAL	NUMERO DE SERVIDORES HASTA 50 AÑOS	N° SERV. MAYORES 50 AÑOS
PERFIL I: SERENAZGO	Serenazgo – Inspectores defensa civil – Fiscalizadores	525	351
PERFIL II: CHOFERES	Choferes (supervisores, de omnibus, retén) y motorizados.	126	144
PERFIL III: MANTENIMIENTO	Mantenimiento urbano – Servicios generales.	86	101
PERFIL IV: COMUNICACIONES	Call Center, CCTV	100	29
PERFIL V: ADMINISTRATIVO	Puestos administrativos (oficina).	432	325
PERFIL VI: SANITARIO	Biólogo, médico, veterinario, enfermero, odontólogo.	14	6
		<b>1283</b>	<b>956</b>



<sup>1</sup> Las cantidades individuales están sujetas a modificación de acuerdo a la fecha de nacimiento de los servidores e inicio del servicio.

 Municipalidad de <b>San Isidro</b>	<b>TERMINO DE REFERENCIA EXAMENES MEDICO OCUPACIONALES 2023</b>  <b>ANEXO N° 03</b>	<b>F-SLSG-02</b>  Versión 02

**Distribución de servidos por perfil ocupacional**

<b>PERFIL I: SERENAZGO</b>		
N°	AREA	
1	SUBGERENCIA DE OPERACIONES DE FISCALIZACION	<b>117</b>
2	SUBGERENCIA DE EJECUCION COACTIVA	<b>1</b>
3	SUBGERENCIA DE MANTENIMIENTO URBANO	<b>3</b>
4	SUBGERENCIA DE SERENAZGO	<b>636</b>
5	SUBGERENCIA DE PATRIMONIO Y SERVICIOS GENERALES	<b>5</b>
6	SUBGERENCIA DE TRANSITO Y MOVILIDAD URBANA	<b>112</b>
		<b>876</b>

<b>PERFIL II: CHOFERES</b>		
N°	AREA	
1	ALCALDIA	<b>2</b>
2	GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	<b>1</b>
3	GERENCIA DE COMUNICACIONES E IMAGEN INSTITUCIONAL	<b>1</b>
4	GERENCIA DE DESARROLLO AMBIENTAL SOSTENIBLE	<b>1</b>
5	GERENCIA DE FISCALIZACION ADMINISTRATIVA	<b>1</b>
6	GERENCIA DE GESTION DE PERSONAS	<b>1</b>
7	GERENCIA DE INVERSIONES PUBLICAS Y MANTENIMIENTO URBANO	<b>1</b>
8	GERENCIA DE PARTICIPACION VECINAL	<b>4</b>
9	GERENCIA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL	<b>2</b>
10	GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA, TRANSITO Y GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES	<b>1</b>
11	GERENCIA MUNICIPAL	<b>1</b>
12	SECRETARIA GENERAL	<b>3</b>
13	SUBGERENCIA DE DETERMINACION Y FISCALIZACION TRIBUTARIA	<b>1</b>
14	SUBGERENCIA DE EJECUCION COACTIVA	<b>3</b>
15	SUBGERENCIA DE GESTION AMBIENTAL	<b>18</b>
16	SUBGERENCIA DE LICENCIAS Y AUTORIZACIONES COMERCIALES	<b>3</b>
17	SUBGERENCIA DE LOGISTICA	<b>1</b>
18	SUBGERENCIA DE MANTENIMIENTO URBANO	<b>20</b>
19	SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS	<b>1</b>
20	SUBGERENCIA DE OPERACIONES DE FISCALIZACION	<b>21</b>



 Municipalidad de <b>San Isidro</b>	<b>TERMINO DE REFERENCIA</b> <b>EXAMENES MEDICO OCUPACIONALES 2023</b>  <b>ANEXO N° 03</b>	<b>F-SLSG-02</b>
		Versión 02

21	SUBGERENCIA DE PATRIMONIO Y SERVICIOS GENERALES	<b>6</b>
23	SUBGERENCIA DE RECAUDACION TRIBUTARIA	<b>7</b>
24	SUBGERENCIA DE SALUD, BIENESTAR Y DEPORTES	<b>4</b>
25	SUBGERENCIA DE SERENAZGO	<b>147</b>
26	SUBGERENCIA DE TRANSITO Y MOVILIDAD URBANA	<b>18</b>
		<b>270</b>

PERFIL III: MANTENIMIENTO URBANO		
N°	AREA	
	GERENCIA DE EDUCACION, CULTURA Y TURISMO	<b>2</b>
	GERENCIA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL	<b>1</b>
	SUBGERENCIA DE GESTION AMBIENTAL	<b>79</b>
	SUBGERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y ECONOMICO	<b>1</b>
	SUBGERENCIA DE MANTENIMIENTO URBANO	<b>72</b>
	SUBGERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS	<b>1</b>
	SUBGERENCIA DE OBRAS PUBLICAS	<b>2</b>
	SUBGERENCIA DE PATRIMONIO Y SERVICIOS GENERALES	<b>28</b>
	GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA TRANSITO Y GESTION DE ERIESGO DE DESASTRES	<b>1</b>
		<b>187</b>

PERFIL IV: COMUNICACIONES		
N°	AREA	
	GERENCIA DE PARTICIPACION VECINAL	<b>4</b>
3	SUBGERENCIA DE RENTAS	<b>1</b>
4	SUBGERENCIA DE OPERACIÓN DE FISCALIZACIONE	<b>3</b>
	SUBGERENCIA DE RECAUDACION TRIBUTARIA	<b>2</b>
8	SUBGERENCIA DE SERENAZGO	<b>118</b>
9	SUBGERENCIA DE EJECUCION COACTIVA	<b>1</b>
		<b>129</b>



PERFIL V: ADMINISTRATIVO		
N°	AREA	
1	ALCALDIA	<b>5</b>
2	GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	<b>6</b>

 Municipalidad de <b>San Isidro</b>	<b>TERMINO DE REFERENCIA EXAMENES MEDICO OCUPACIONALES 2023</b>  <b>ANEXO N° 03</b>	<b>F-SLSG-02</b>  Versión 02

3	GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA	<b>11</b>
4	GERENCIA DE COMUNICACIONES E IMAGEN INSTITUCIONAL	<b>12</b>
5	GERENCIA DE DESARROLLO AMBIENTAL SOSTENIBLE	<b>6</b>
6	GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y ECONOMICO	<b>11</b>
7	GERENCIA DE EDUCACION, CULTURA Y TURISMO	<b>19</b>
8	GERENCIA DE ETICA E INTEGRIDAD	<b>8</b>
9	GERENCIA DE FISCALIZACION ADMINISTRATIVA	<b>5</b>
10	GERENCIA DE GESTION DE PERSONAS	<b>38</b>
11	GERENCIA DE INVERSIONES PUBLICAS Y MANTENIMIENTO URBANO	<b>3</b>
12	GERENCIA DE PARTICIPACION VECINAL	<b>18</b>
13	GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO	<b>4</b>
14	GERENCIA DE RENTAS	<b>4</b>
15	GERENCIA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL	<b>9</b>
16	GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA, TRANSITO Y GESTION DE RIESGO DE DESASTRES	<b>10</b>
17	GERENCIA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES	<b>10</b>
18	GERENCIA MUNICIPAL	<b>9</b>
19	ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL	<b>1</b>
20	PROCURADURIA PUBLICA MUNICIPAL	<b>14</b>
21	SECRETARIA GENERAL	<b>44</b>
22	SUBGERENCIA DE CONTABILIDAD Y COSTOS	<b>16</b>
23	SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO	<b>7</b>
24	SUBGERENCIA DE DESARROLLO DE SISTEMAS Y SOPORTE TECNOLOGICO	<b>17</b>
25	SUBGERENCIA DE DETERMINACION Y FISCALIZACION TRIBUTARIA	<b>52</b>
26	SUBGERENCIA DE EJECUCION COACTIVA	<b>35</b>
27	SUBGERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS	<b>6</b>
28	SUBGERENCIA DE GESTION AMBIENTAL	<b>43</b>
29	SUBGERENCIA DE LICENCIAS Y AUTORIZACIONES COMERCIALES	<b>29</b>
30	SUBGERENCIA DE LOGISTICA	<b>15</b>
31	SUBGERENCIA DE MANTENIMIENTO URBANO	<b>24</b>
32	SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS	<b>26</b>
33	SUBGERENCIA DE OBRAS PUBLICAS	<b>8</b>
34	SUBGERENCIA DE OPERACIONES DE FISCALIZACION	<b>41</b>
35	SUBGERENCIA DE PATRIMONIO Y SERVICIOS GENERALES	<b>24</b>
36	SUBGERENCIA DE PLANEAMIENTO URBANO Y CATASTRO	<b>29</b>
37	SUBGERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	<b>7</b>



 Municipalidad de <b>San Isidro</b>	<b>TERMINO DE REFERENCIA EXAMENES MEDICO OCUPACIONALES 2023</b>  <b>ANEXO N° 03</b>	<b>F-SLSG-02</b>
		Versión 02

38	SUBGERENCIA DE RECAUDACION TRIBUTARIA	<b>38</b>
39	SUBGERENCIA DE SALUD, BIENESTAR Y DEPORTES	<b>43</b>
40	SUBGERENCIA DE SERENAZGO	<b>14</b>
41	SUBGERENCIA DE TESORERIA	<b>23</b>
42	SUBGERENCIA DE TRANSITO Y MOVILIDAD URBANA	<b>113</b>
		<b>757</b>

PERFIL VI: SANITARIO		
N°	AREA	
1	GERENCIA DE GESTION DE PERSONAS	<b>2</b>
2	SUBGERENCIA DE OPERACIONES DE FISCALIZACIÓN	<b>2</b>
3	SUBGERENCIA DE SALUD, BIENESTAR Y DEPORTES	<b>15</b>
4	SUBGERENCIA DE SERENAZGO	<b>1</b>
		<b>20</b>



 Municipalidad de <b>San Isidro</b>	TERMINO DE REFERENCIA <b>EXAMENES MEDICO OCUPACIONALES 2023</b>	<b>F-SLSG-02</b>
	ANEXO N° 04	Versión 02

**Formato de Evaluación de Centros Ocupacionales MSI 2025**

CLÍNICA	FORMATO	FECHA:				
		HORA:				
DIRECCIÓN:	EVALUACIÓN DE PROVEEDOR DE SALUD OCUPACIONAL					
ASPECTOS EVALUADOS		CALIFICACION				ACCION CORRECTIVA
		3	2	1	0	
<b>I Licencias y Permisos</b>						
1.1	Categorización por MINSA (DISA).					
1.2	Licencia de Municipalidad					
1.3	Permiso IPEN					
1.4	Licencia de Operadores de Equipos de Rx. vigente					
<b>SUB TOTAL</b>		<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	
<b>II Gestión de Recursos Humanos</b>						
2.1	Organigrama del establecimiento					
2.2	Manual de organizaciones y funciones (MOF)					
2.3	Manual de procedimientos					
2.4	Competencias del personal del establecimiento					
2.5	Cronograma de capacitaciones en SO del establecimiento					
2.6	Exámenes médicos del personal (ingreso, periódico, retiro)					
2.7	Servicio médico dirigido por médico (RM 004.2014)					
<b>SUB TOTAL</b>		<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	
<b>III Gestión de Prestación e Información</b>						
3.1	Flujograma de atención					
3.2	Fichas ocupacionales: Ficha medica ocupacional, Historia Ocupacional, Ficha Audiométrica, Ficha espirométrica, Ficha de Lectura Radiográfica)					
3.3	Personal capacitado para el llenado de fichas					
3.4	Procedimientos de operación de equipos: audiometría, espirometría, Rx, laboratorio y EKG					
3.5	Comodidad de las instalaciones, sala de espera y/o servicios médicos					
3.6	Capacidad de atención de pacientes (Aforo).					
3.7	Procedimientos de sugerencias e inquietudes (Buzón de sugerencias y/o libro de reclamaciones)					
3.8	Entrega de resultados (Modalidad física - digital: calidad)					
3.9	Médicos y/o profesionales de la salud (SO) con postgrado en salud ocupacional					
<b>SUB TOTAL</b>		<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	
<b>IV Gestión de Exámenes Médicos Ocupacionales</b>						
4.1	Orden de presentación de Historia Clínica Ocupacional					
4.2	Médicos evaluadores con capacitación en SO					
4.3	Cuenta con formato de consentimiento informado de evaluación médica ocupacional, y custodia de información médica.					
4.4	Cuenta con área de Auditoría Médica, para revisión de los expedientes (Historias Médicas)					
4.5	Cuenta con Médico Auditor con RNA					
4.6	Ambiente de archivo (físico o digital)					
4.7	Ambiente de recepción					
<b>SUB TOTAL</b>		<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	



 Municipalidad de San Isidro	TERMINO DE REFERENCIA EXAMENES MEDICO OCUPACIONALES 2023	F-SLSG-02
	ANEXO N° 04	Versión 02

<b>V</b>	<b>Área de Audiometría</b>					
5.1	Personal de salud capacitado, entrenado con registro para la realización de procedimientos (CAOCH)					
5.2	Cuentan con cabina insonorizada, certificada, registro de mantenimiento.					
5.3	Registro de calibración diaria de audiómetro.					
5.4	Ubicación de cabina en área aislada.					
5.5	Aplicación de la metodología (CAOCH y Klokhof) para interpretación de resultados					
5.6	Área fácilmente ubicable, con señales de rutas de seguridad.					
	<b>SUB TOTAL</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>VI</b>	<b>Área de Espirometría</b>					
6.1	Personal de salud capacitado, entrenado con registro para la realización de procedimientos (ALAT)					
6.2	Personal de salud con competencias demostrables, conocedor de la técnica ALAT.					
6.3	Área fácilmente ubicable, con señales de rutas de seguridad.					
6.4	Interpretación de resultados de acuerdo a metodología ALAT.					
	<b>SUB TOTAL</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>VII</b>	<b>Área de Oftalmología</b>					
7.1	Óptometra debidamente capacitado, entrenado para la realización de la evaluación.					
7.2	Médico con especialidad de oftalmología, con RNE para la interpretación de los resultados					
7.3	Cuenta con certificado de mantenimiento de equipos médicos.					
7.4	Realizan las siguientes evaluaciones médicas: test de Ishihara, fondo de ojo, campimetría.					
7.5	Área fácilmente ubicable, con señales de rutas de seguridad.					
	<b>SUB TOTAL</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>VIII</b>	<b>Área de Cardiología</b>					
8.1	Cuenta con personal de salud entrenado en la realización de EKG.					
8.2	Cuenta con certificado de mantenimiento de equipos médicos.					
8.3	Área fácilmente ubicable, con señales de rutas de seguridad.					
8.4	Cuenta con médico con especialidad en cardiología RNE					
	<b>SUB TOTAL</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>IX</b>	<b>Área de Radiología</b>					
9.1	Cuenta con personal de salud tecnólogo, con registro y licencia de IPEN para la toma de placas radiográficas.					
9.2	Cuenta con Médico especialista radiólogo con RNE con certificación OIT, para la lectura y diagnóstico de resultados.					
9.3	Cuenta con certificado de mantenimiento de equipos médicos.					
9.4	Área fácilmente ubicable, con señales de rutas de seguridad.					
9.5	Cuenta con área de vestidor y batas individuales					
	<b>SUB TOTAL</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>X</b>	<b>Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo</b>					
10.1	Identificación de Peligros y evaluación de Riesgos (IPER)					
10.2	Mapa de Riesgos y evacuación					
10.3	Manual de bioseguridad					
10.4	Manual de radioprotección					
10.5	Política de Seguridad y Salud en el Trabajo					
10.6	Señaléticas					
	<b>SUB TOTAL</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>XI</b>	<b>Condiciones observadas</b>					
11.1	De fácil ubicación y acceso					
11.2	Cuenta con manual de procedimientos y bioseguridad.					
11.3	Personal capacitado en SO					



 Municipalidad de <b>San Isidro</b>	TERMINO DE REFERENCIA EXAMENES MEDICO OCUPACIONALES 2023	F-SLSG-02
	ANEXO N° 04	Versión 02

11.4	Cuenta con puntos de evacuación y zonas seguras.					
11.5	Cuentan con abastecimiento de agua y energía eléctrica (generador) permanentemente					
11.6	Cuenta con luces de emergencia					
11.7	Plan de manejo de residuos sólidos					
11.8	Sistema contra incendios - extintores vigentes					
11.9	Plan de manejo de residuos sólidos biocontaminados y sustancias químicas (rayos X)					
11.10	Acceso a discapacitados (rampas)					
11.11	Inocuidad de servicios higiénicos (jabón líquido, papel higiénico, papel toalla)					
<b>SUB TOTAL</b>		<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	
<b>PUNTAJE TOTAL = 0 PUNTOS</b>						

De acuerdo a la auditoría realizada al establecimiento de salud, se concluye:

OPTIMO: 145-192	
ACEPTABLE: 100-144	
REGULAR: 49-99	
INACEPTABLE: 0-48	

Evaluador:	Proveedor:



**Importante**

*Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:*

**3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**

<b>A</b>	<b>CAPACIDAD LEGAL</b>																		
	<p><b>HABILITACIÓN</b></p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>Requisitos:                      El proveedor debe contar con:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Acreditación de Servicios de Apoyo al Médico Ocupacional, emitido por la Dirección General de Salud – DIGESA.</li> <li>• Resolución Directoral de Categorización del Establecimiento de Salud Nivel I.3 MINSA.</li> <li>• Registro Nacional de Proveedores – RNP, vigente.</li> </ul> <p><b>Importante</b></p> <p><i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Copia simple de la Acreditación de Servicios de Apoyo al Médico Ocupacional, emitido por la Dirección General de Salud – DIGESA.</li> <li>• Copia simple de la Resolución Directoral de Categorización del Establecimiento de Salud Nivel I.3 MINSA.</li> <li>• Copia simple de la Registro Nacional de Proveedores – RNP, vigente.</li> </ul> <p><b>Importante</b></p> <p><i>En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</i></p>																		
<b>B</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>																		
<b>B.1</b>	<p><b>EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO</b></p> <p><u>Requisitos:</u></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>N°</th> <th>DESCRIPCIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Audiómetro.</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Cabina audiométrica.</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>Equipos para procesamiento de muestras.</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>Jeringa de Calibración Espirométrica.</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>Pesas patrón para balanza</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>Psicocenciométrico</td> </tr> <tr> <td>7</td> <td>Electrocardiógrafo</td> </tr> <tr> <td>8</td> <td>Equipo de Rayos X digital autorizado por el Instituto Peruano de Energía Nuclear - IPEN, así como Licencia de Instalación para Operación y Licencia Individual de Operador</td> </tr> </tbody> </table> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.</p> <p><b>Importante</b></p>	N°	DESCRIPCIÓN	1	Audiómetro.	2	Cabina audiométrica.	3	Equipos para procesamiento de muestras.	4	Jeringa de Calibración Espirométrica.	5	Pesas patrón para balanza	6	Psicocenciométrico	7	Electrocardiógrafo	8	Equipo de Rayos X digital autorizado por el Instituto Peruano de Energía Nuclear - IPEN, así como Licencia de Instalación para Operación y Licencia Individual de Operador
N°	DESCRIPCIÓN																		
1	Audiómetro.																		
2	Cabina audiométrica.																		
3	Equipos para procesamiento de muestras.																		
4	Jeringa de Calibración Espirométrica.																		
5	Pesas patrón para balanza																		
6	Psicocenciométrico																		
7	Electrocardiógrafo																		
8	Equipo de Rayos X digital autorizado por el Instituto Peruano de Energía Nuclear - IPEN, así como Licencia de Instalación para Operación y Licencia Individual de Operador																		

	<p><i>En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.</i></p>
<b>B.2</b>	<b>INFRAESTRUCTURA ESTRATÉGICA</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Contar con infraestructura adecuada que le permita la ejecución del servicio en óptimas condiciones de asepsia, limpieza higiene y seguridad, todos los ambientes e instalaciones donde se tomarán los exámenes deberán estar limpios, para la realización de los diferentes tipos de pruebas físicas y clínicas.</li> <li>• El contratista deberá contar con instalaciones en el distrito de San Isidro y distritos aledaños con la finalidad de facilitar el desplazamiento de los servidores. Ejm. San de Borja, Lince, Surquillo, Magdalena del Mar, Miraflores, Jesus Maria, La Victoria.</li> </ul> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad de la infraestructura estratégica requerida.</p> <p><b>Importante</b></p> <p><i>En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.</i></p>
<b>B.3</b>	<b>CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE</b>
<b>B.3.1</b>	<b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p><b>Staff de equipo de trabajo (personal clave)<sup>12</sup>:</b>              El personal clave deberá estar conformado por:</p> <p><b>Un (01) Director médico.</b> A cargo de supervisar los hallazgos médicos emitidos y manejo de las evaluaciones médico ocupacionales:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Médico Cirujano con especialidad en Medicina Ocupacional y Medio Ambiente, o Medicina de Trabajo.</li> <li>• Médico Cirujano con grado de maestría en Salud Ocupacional, o maestría en Salud Ocupacional y Ambiental, o Medicina Ocupacional y Medio Ambiente.</li> <li>• Médico Cirujano egresado de la maestría en Salud Ocupacional, o maestría en Salud Ocupacional y Ambiental, o maestría en Medicina Ocupacional y Medio Ambiente.</li> <li>• Experiencia: Mínimo tres (03) años de experiencia en Salud Ocupacional o Medicina del Trabajo.</li> </ul> <p><b>Dos (02) médicos cirujanos,</b> con segunda especialidad y/o maestría y/o diplomado en salud ocupacional, quienes realizarán actividades de evaluación médico ocupacional:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Médico Cirujano con segunda especialidad en Medicina Ocupacional y Medio Ambiente, o Medicina de Trabajo.</li> <li>• Médico Cirujano con grado de maestría en Salud Ocupacional, o maestría en Salud Ocupacional y Ambiental, o Medicina Ocupacional y Medio Ambiente.</li> <li>• Médico Cirujano egresado de la maestría en Salud Ocupacional, o maestría en Salud Ocupacional y Ambiental, o maestría en Medicina Ocupacional y Medio Ambiente.</li> <li>• Experiencia: Mínimo un (01) año de experiencia en Salud Ocupacional o Medicina del Trabajo.</li> <li>• Médico Cirujano con estudios de diplomado concluido en Salud Ocupacional de un mínimo de treinta y seis (36) créditos, expedido por una Escuela o Facultad de Medicina o de Ciencias de la Salud de una universidad pública o privada</li> <li>• Experiencia: Mínimo tres (03) años de experiencia en Salud Ocupacional o Medicina de Trabajo.</li> </ul> <p><b>Un (01) tecnólogo médico,</b> con especialidad en radiología o radio imagen, quien realizará actividades propias de la especialidad para el desarrollo y cumplimiento del servicio (toma de radiografías).</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Contar con certificación del Instituto peruano de Energía nuclear vigente (IPEN).</li> <li>• Con capacitación en Salud Ocupacional. Mínimo dos (02) horas lectivas.</li> </ul>

<sup>12</sup> Los médicos, licenciados en enfermería y el psicólogo deberán estar colegiado y encontrarse habilitado por sus respectivos Colegios del Perú para el ejercicio profesional. En ese sentido, la colegiatura y habilitación de los profesionales se requerirá para el inicio de su participación efectiva en el contrato, tanto para aquellos titulados en el Perú o en el extranjero, y no en un momento anterior.

- Experiencia: Mínimo un (01) año.

**Un (01) licenciado en enfermería o técnico en enfermería**, quienes realizarán actividades propias de la especialidad para el cumplimiento del servicio de audiometría.

- Contar con certificación en audiometría del Consejo de acreditación en la conservación de la audición en el Trabajo (CAOCH) emitido por entidad acreditada.
- Con capacitación en Salud Ocupacional. Mínimo dos (02) horas lectivas.
- Experiencia: Mínimo un (01) año.

**Un (01) licenciado en enfermería o técnico en enfermería**, quienes realizarán actividades propias de la especialidad para el cumplimiento del servicio de espirometría.

- Contar con certificación del National Institute for Occupational Safety and Health – NIOSH, para evaluaciones de espirometría emitido por entidad acreditada.
- Con capacitación en Salud Ocupacional. Mínimo dos (02) horas lectivas.
- Experiencia: Mínimo un (01) año.

**Un (01) biólogo o tecnólogo médico con especialidad en laboratorio clínico y anatomía patológica o laboratorio clínico o laboratorio clínico y patológico** quien realizará actividades propias de la especialidad para el desarrollo y cumplimiento del servicio (toma de muestras e informe de laboratorio).

- Con capacitación en Salud Ocupacional. Mínimo dos (02) horas lectivas.
- Experiencia: Mínimo un (01) año.

**Un (01) tecnólogo médico con especialidad en optometría u optómetra**, quien realizará actividades propias de la especialidad para el desarrollo y cumplimiento del servicio (evaluación de agudeza visual, estereopsia).

- Con capacitación en Salud Ocupacional. Mínimo dos (02) horas lectivas.
- Experiencia: Mínimo un (01) año.

**Un (01) licenciado en psicología**, quien realizará actividades propias de la especialidad para el desarrollo y cumplimiento del servicio (evoluciones psicológicas).

- Con capacitación en Salud Ocupacional. Mínimo dos (02) horas lectivas.
- Experiencia: Mínimo un (01) año.

**Un (01) médico oftalmólogo** con Registro Nacional de Especialista (RNE), quien realizará actividades propias de la especialidad para el desarrollo y cumplimiento del servicio (responsable de las evaluaciones oftalmológicas).

- Con capacitación en Salud Ocupacional. Mínimo dos (02) horas lectivas.
- Experiencia: Mínimo un (01) año.

**Un (01) médico neumólogo** con Registro Nacional de Especialista (RNE), quien realizará actividades propias de la especialidad para el desarrollo y cumplimiento del servicio (informes de espirométricos).

- Con capacitación en Salud Ocupacional. Mínimo dos (02) horas lectivas.
- Experiencia: Mínimo un (01) año.

**Un (01) médico otorrinolaringólogo** con Registro Nacional de Especialista (RNE), quien realizará actividades propias de la especialidad para el desarrollo y cumplimiento del servicio (informes audiométricos).

- Con capacitación en Salud Ocupacional. Mínimo dos (02) horas lectivas.
- Experiencia: Mínimo un (01) año.

**Un (01) médico radiólogo** con Registro Nacional de Especialista (RNE), quien realizará actividades propias de la especialidad para el desarrollo y cumplimiento del servicio (lectura de informes radiográficos).

- Con capacitación en Salud Ocupacional. Mínimo dos (02) horas lectivas.
- Experiencia: Mínimo un (01) año.

**Un (01) médico cardiologo** con Registro Nacional de Especialista (RNE), quien realizará actividades propias de la especialidad para el desarrollo y cumplimiento del servicio (lectura de informes electrocardiográficos).

- Con capacitación en Salud Ocupacional. Mínimo dos (02) horas lectivas.
- Experiencia: Mínimo un (01) año.

Acreditación:

EI [CONSIGNAR EL GRADO O TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO] será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de

	<p>Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <a href="https://enlinea.sunedu.gob.pe/">https://enlinea.sunedu.gob.pe/</a> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: <a href="https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/">https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/</a>, según corresponda.</p> <p>En caso [CONSIGNAR EL GRADO O TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO] no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>
<b>B.3.2</b>	<b>CAPACITACIÓN</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Para el personal: tecnólogo médico o licenciado en enfermería, técnico en enfermería, Técnico optometrista o tecnólogo, médico oftalmólogo, médico neumólogo, médico otorrinolaringólogo, Psicólogo, deberán contar con capacitación en salud ocupacional, con un mínimo de dos horas lectivas.</li> </ul> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará con copia simple de la constancia o certificación de la capacitación.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p><b>Importante</b></p> <p><i>Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis horas lectivas, según la normativa de la materia.</i></p> </div>
<b>B.4</b>	<b>EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El director médico y los dos médicos cirujanos, deberán contar con una experiencia mínima de tres (03) años realizando actividades de evaluaciones médico ocupacionales.</li> <li>• Los licenciados en enfermería y técnicos de las diversas especialidades deberán contar con una experiencia mínima de un (1) año en funciones iguales al objeto de la convocatoria.</li> <li>• El Licenciado en psicología o Psicólogo deberá contar con una experiencia mínima de un (1) año en funciones iguales a objeto de la convocatoria.</li> </ul> <p><u>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</u></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p><b>Importante</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento</i></li> <li>• <i>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</i></li> <li>• <i>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</i></li> <li>• <i>Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.</i></li> </ul> </div>

<b>C</b>	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a <b>S/. 489,962.00 (Cuatrocientos ochenta y nueve mil novecientos sesenta y dos con 00/100 Soles)</b>, por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de <b>S/. 67,500.00 (Sesenta y siete mil quinientos con 00/100 Soles)</b>, por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes: Servicios de exámenes médicos ocupacionales y/o evaluaciones médicas ocupacionales.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>13</sup>, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el <b>Anexo N° 8</b> referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad</p> <p>En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p>

<sup>13</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:**

*“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”*

*(...)*

*“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.*

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

#### Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*

#### Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento de algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV  
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (<b>Anexo N° 6</b>).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta                      P<sub>i</sub>= Puntaje de la oferta a evaluar                      O<sub>i</sub>=Precio i                      O<sub>m</sub>= Precio de la oferta más baja                      PMP=Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;"><b>100 puntos</b></p>

**Importante**

*Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.*

## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

### Importante

*Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

### **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>14</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el

<sup>14</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

#### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

##### **Importante para la Entidad**

*De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:*

*“El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [.....], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN].”*

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.*

##### **Importante para la Entidad**

*En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:*

#### **CLÁUSULA ....: PRESTACIONES ACCESORIAS<sup>15</sup>**

*“Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].*

*El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.*

*El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].*

*[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].”*

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda*

#### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

<sup>15</sup> De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

#### Importante

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:*

*“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### Importante

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:*

*“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

#### Importante

*De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.*

#### **CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### Importante para la Entidad

*Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:*

#### **CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO**

*“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.*

*EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.*

*LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.”*

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.*

#### **CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

#### **CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**  
**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún

tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **Importante**

*De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento,

en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>16</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
“LA ENTIDAD”

\_\_\_\_\_  
“EL CONTRATISTA”

**Importante**

*Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>17</sup>.*

<sup>16</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

<sup>17</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

## ANEXOS

## ANEXO N° 1

### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

#### COMITÉ DE SELECCIÓN

#### ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°010-2025-CS/MSI-1

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>18</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios<sup>19</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

#### Importante

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>18</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

<sup>19</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°010-2025-CS/MSI-1**  
Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE <sup>20</sup>		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE <sup>21</sup>		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado ...					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE <sup>22</sup>		Sí		No	
Correo electrónico :					

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

<sup>20</sup> En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>21</sup> Ibidem.

<sup>22</sup> Ibidem.

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios<sup>23</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

---

<sup>23</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

**ANEXO N° 2**

**DECLARACIÓN JURADA  
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°010-2025-CS/MSI-1**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

### ANEXO N° 3

#### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°010-2025-CS/MSI-1**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### **Importante**

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*

**ANEXO N° 4**

**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°010-2025-CS/MSI-1**

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

## ANEXO N° 5

### PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

#### COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°010-2025-CS/MSI-1

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>24</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>25</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>26</sup>

<sup>24</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>25</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>26</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Consociado 1**  
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....  
**Consociado 2**  
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*

**ANEXO N° 6**

**PRECIO DE LA OFERTA**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°010-2025-CS/MSI-1**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
<b>TOTAL</b>			

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:  
“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.*

## ANEXO N° 8

### EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°010-2025-CS/MSI-1**  
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>27</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>28</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>29</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>30</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>31</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>32</sup>
1										
2										
3										
4										

<sup>27</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>28</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

<sup>29</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN “Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz”. Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, “... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe”.

<sup>30</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>31</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>32</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>27</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>28</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>29</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>30</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>31</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>32</sup>
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**ANEXO N° 9**

**DECLARACIÓN JURADA  
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°010-2025-CS/MSI-1**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>. También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*

## ANEXO N° 11

### SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°010-2025-CS/MSI-1**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### **Importante**

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

## ANEXO Nº 12

### AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,  
SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°010-2025-CS/MSI-1**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN  
CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE  
IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la  
ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO]  
lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### **Importante**

*La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.*

**ANEXO N° 13**

**(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)**

**DECLARACION JURADA DE COMPROMISOS ANTISOBORNO**

El suscrito representante del proveedor declara bajo juramento que los datos y demás información consignada en el presente documento está basada en datos reales e información fidedigna, autorizando su verificación.

Por otro lado, declaro que llevado a cabo los procedimientos e indagaciones necesarias para asegurar que las respuestas provistas en este documento sean precisas y completas según mi mejor saber y entender; y que estoy autorizado para presentar información contenida en el presente documento en representación del proveedor.

La información inexacta, falsa o tendenciosa origina inmediatamente la suspensión y en su caso, terminación de cualquier transacción, operación, actividad o relación correspondiente con la Municipalidad de San Isidro.

<b>Nombre Completo:</b>	<b>Firma:</b>
<b>Cargo:</b>	<b>Numero de documento de identidad:</b>
<b>Correo electrónico:</b>	<b>Teléfono de contacto (Fijo y/o Móvil):</b>

**SECCION I: INFORMACIÓN GENERAL DEL PROVEEDOR**

<b>Nombre de la razón social de la persona jurídica:</b>	
<b>Nombre comercial de la persona jurídica:</b>	
<b>Actividad económica principal:</b>	
<b>Dirección legal:</b>	
<b>Número de Registro Único de Contribuyente (RUC):</b>	
<b>Sitio web:</b>	
<b>Teléfono</b>	
<b>N° de Trabajadores:</b>	

**SECCION II: DEL SISTEMA DE GESTIÓN ANTISOBORNO**

<b>Cuento con los siguientes controles implementados en la organización:</b>	<b>SI</b>	<b>NO</b>
--	-----------	-----------

Dispongo de un código de ética o de conducta		
Se ha establecido políticas anticorrupción o de cumplimiento de forma escrita		
Se ha establecido políticas, procedimientos y/o controles de debida diligencia en relación con trabajadores, clientes, proveedores y socios de negocio		
Se brindan capacitaciones a los trabajadores en materia anticorrupción / cumplimiento		
Se tiene implementado una línea de denuncias para los trabajadores o terceras partes reporten alguna actividad o conducta irregular.		
Se ha implementado una política o procedimiento relativo a la entrega de regalos, invitaciones y hospitalidades.		
Se cuenta con un Sistema de Gestión de Prevención, Antisoborno, Compliance o similar, certificado o auditado		

### SECCION III: DECLARACIÓN DE ORIGEN DE FONDOS

El abajo firmante, de manera voluntaria, declara bajo juramento que los recursos provenientes de su actividad económica no provienen de actividades ilícitas, o actos de corrupción, ni otras actividades contempladas en el Código Penal.	
<b>Firma del representante legal de la persona jurídica:</b>	
<b>Nombre del representante legal de la persona jurídica:</b>	